



Resolución Gerencial N° 63-2009-GRC-GA

Callao, 13 AGO. 2009

VISTOS:

El Informe N° 783-2009-GRC/GA-OGP, de fecha 11 de agosto de 2009; el informe N° 204-2009-GRC/GA-OGP-UBM; y el Informe Técnico Legal N° 032-2009-UBM, de fecha 10 de agosto de 2009 emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda el alta de 06 bienes muebles, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL –PR de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe N° 783-2009-GRC/GA-OGP, adjunta el Informe Técnico – Legal N° 032-2009-UBM para el alta de 06 bienes muebles, cuyas características y valores contables se encuentran en el anexo adjunto a la presente, señalando como causal de alta: la fabricación, elaboración o manufactura de bienes muebles, tipificado en el inciso e) del numeral 2.2.1, punto 2.2 causales para la alta de bienes muebles de propiedad estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, estando al informe de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, y las normas pertinentes, corresponde a la Gerencia de Administración expedir la Resolución aprobando el alta de 06 bienes muebles cuyas características y valores contables se encuentran en el Anexo N° 01;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Alta de 06 bienes muebles cuyas características y valores se indican en el anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO PIÑA PRASTINELLI
Gerente de Administración



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
UNIDAD DE BIENES MUEBLES

ANEXO N° 1
RELACION DE BIENES PARA DAR DE ALTA

VALORIZADOS EN NUEVOS SOLES

N° DE ORDEN	FECHA DE COMPRA	DESCRIPCION DEL BIEN			ACTO DE DISPOSICIÓN	ESTADO CONSERV.	VALOR EN LIBROS (S/.) (NETO)
		DENOMINACIÓN	MEDIDAS	COLOR			
1	30/07/2009	ESCRITORIO DE MELAMINE 6 GAVETAS	1.90*0.85*0.75	GRANITO(PLOMO)	ALTA	B	2,227.62
2	30/07/2009	CREDEZA DE MELAMINE 4 PUERTAS	1.80*0.50*0.80	GRANITO(PLOMO)	ALTA	B	1,361.32
3	30/07/2009	VITRINAS/ARCHIVADOR DE MELAMINE 8 PUERTAS(ESTANTE)	3.40*0.40*2.00	GRANITO(PLOMO)	ALTA	B	5,074.03
4	30/07/2009	REPOSTERO COLGANTE DE MELAMINE 6 PUERTAS	1.75*0.30*0.90	ALMENDRA(CREMA)	ALTA	B	866.30
5	30/07/2009	REPOSTERO DE MELAMINE 6 PUERTAS	1.75*0.55*0.80	ALMENDRA(CREMA)	ALTA	B	1,361.32
6	30/07/2009	ALACENA DE MELAMINE 2 PUERTAS	0.80*0.50*2.00	ALMENDRA(CREMA)	ALTA	B	1,485.08
TOTAL							12,375.67

